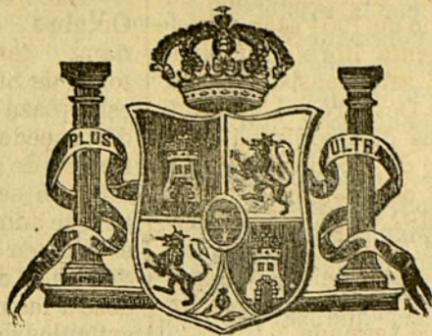


PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

PARA LA CAPITAL.

Por un año . . . 17'50 pesetas
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id. . . . 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año . . . 20 pesetas
 Por seis meses. 10'65 »
 Por tres id. . . . 6 »
 Números sueltos. 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 279.)

GOBIERNO CIVIL.

SERVICIO AGRONÓMICO.

Circular.—Ganadería.

Según me comunica el Sr. Inspector de Veterinaria provincial, el ganado lanar del pueblo de Villasi-dro, que venía padeciendo la enfermedad epizootica variolosa, se halla en la actualidad sano y limpio de dicha enfermedad.

Asimismo que en el ganado lanar del barrio de Santa Dorotea se ha desarrollado la expresada enfermedad variolosa, habiéndose adoptado las medidas necesarias para evitar su propagación.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los ganaderos de los pueblos limítrofes y del público en general.

Burgos 3 de Octubre de 1903.

EL GOBERNADOR,

Gonzalo Cedrún.

Circulares.

Con esta fecha se remite al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por D. Braulio Valdivielso, D. Rafael Ordoñez y otros dos, contra providencia de este Gobierno, recaída en el que interpuso D. Remigio Ramos, relativo á la responsabilidad en que incurrió el Ayuntamiento de Barrio de Muñó en Octubre de 1894 por la falta de uso del papel sellado en la documentación de dicho Ayuntamiento.

Se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las partes interesadas, según está dispuesto en el Reglamento para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889.

Burgos 6 de Octubre de 1903.

EL GOBERNADOR,

Gonzalo Cedrún.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3.º de la parte dis-

positiva de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 31 de Julio último, relativa á declarar subrogados en los derechos del Estado á los Delegados respectivos de cada provincia nombrados por el concesionario de la «Gaceta de Madrid», se hace saber que el agente delegado en esta provincia es D. Enrique Garcia de la Peña.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y del público en general.

Burgos 6 de Octubre de 1903.

EL GOBERNADOR,

Gonzalo Cedrún.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

En el día 31 del actual y su hora de las doce tendrá lugar, en el salón de actos de la Corporación, la subasta para la contratación de las obras de construcción de un Hospital provincial, utilizando la planta baja de las actuales enfermerías del Hospicio, cuyo pliego de condiciones económico-administrativas aparece inserto en el Boletín oficial de la provincia, número 159, correspondiente al día de ayer.

Burgos 5 de Octubre de 1903.—El Presidente, Manuel Gutiérrez Ballesteros.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

En el día de hoy han tomado posesión de sus respectivos destinos los funcionarios afectos al servicio de la Inspección provincial de la Hacienda pública que á continuación se expresan:

D. Toribio de la Serna, Inspector Jefe.

D. Ildefonso Bonells, Arquitecto.

D. Santos Martinez, Oficial.

D. Leopoldo Camino, id.

D. Eduardo Troncoso, id.

D. Agustin Rodriguez, id.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de 15 de Septiembre último.

Burgos 1.º de Octubre de 1903.—El Delegado de Hacienda, Solano.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES.

Hallándose en descubierto por más de cuatro trimestres de cánón

D. Tomás Machin, vecino de So-puerta, por la mina de hierro denominada «Sebastiana», de 32 pertenencias, sita en término de Valle de Mena; se le cita por medio de la presente á fin de que comparezca ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, bien por sí ó por medio de persona que le represente, dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin haber ingresado en arcas del Tesoro las cantidades de que es deudor, se propondrá al Sr. Gobernador civil de la provincia la caducidad de las concesiones de que proceden los descubiertos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 28 de Marzo de 1900, sacándose la mina á pública subasta.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 92 de la ley de 6 de Julio de 1859, teniendo entendido el Sr. Machin la obligación que tiene de satisfacer los débitos en el término indicado, pues en caso contrario perderá todo derecho á las concesiones que disfruta en la actualidad.

Burgos 30 de Septiembre de 1903.—El Administrador, Felix de Bascáran.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Solano.

Hallándose en descubierto por más de cuatro trimestres de cánón D. Felipe Sainz, vecino de Cilleruelo de Bezana (Valle de Hoz de Arriba), por cada una de las minas «Inés», «Magdalena», «San Juan», «San Felipe» y «Demasia San Felipe, de 50, 35, 24, 36 y 24 pertenencias respectivamente, todas de carbón, y situadas la primera en término del Valle de Valdebezana y las demás en el Valle de Hoz de Arriba; se cita á dicho señor Sainz por medio de la presente á fin de que comparezca ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, bien por sí ó por medio de persona que le represente, dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin haber ingresado en arcas del Tesoro las cantidades mencionadas, se propondrá al señor Gobernador civil de la provincia la caducidad de las concesiones

de que proceden los descubiertos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 28 de Marzo de 1900, sacándose las minas á pública subasta.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 92 de la ley de 6 de Julio de 1859, teniendo entendido el D. Felipe la obligación en que se encuentra de satisfacer los débitos en el término indicado, pues en caso contrario perderá todo derecho á las concesiones que disfruta en la actualidad.

Burgos 30 de Septiembre de 1903.—El Administrador, Felix de Bascáran.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Solano.

Hallándose en descubierto don Enrique Lastra, vecino de Santander, por la cantidad de 1170 pesetas correspondientes á los trimestres 2.º, 3.º y 4.º de 1902 y 1.º del año actual por contribución de cánón de superficie, más 175'50 pesetas que importa el 15 por 100 de los apremios de 1.º y 2.º grado como dueño de la mina de 78 pertenencias de cobre, denominada «Esperanza», sita en término de Villaspasa; se le cita por medio de la presente á fin de que comparezca ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, bien por sí ó por medio de persona que le represente, dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin haber ingresado en arcas del Tesoro las cantidades de que es deudor, se propondrá al Sr. Gobernador civil de la provincia la caducidad de las concesiones de que proceden los descubiertos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 28 de Marzo de 1900, sacándose las minas á pública subasta.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 92 de la ley de 6 de Julio de 1859, teniendo entendido el Sr. Lastra la obligación que tiene de satisfacer los débitos en el término indicado, pues en caso contrario perderá todo derecho á las concesiones que disfruta en la actualidad.

Burgos 30 de Septiembre de 1903.—El Administrador, Felix de Bascáran.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Solano.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Aranda de Duero.

D. Isidro Joaquin Garcia Alonso, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en el expediente de exacción de costas impuestas á Basilio Adrados Muriel y otro, vecinos de Gumiel del Mercado, en causa que se les ha seguido sobre resistencia á la Autoridad, se sacan á pública subasta por tercera vez y sin sujeción á tipo fijo, los bienes últimamente embargados á dicho Basilio, radicantes en jurisdicción de dicho pueblo, que son los siguientes:

Una parte de 16, proindivisa de un suelo para cuba, el primero en la nave titulada de la Olma delantera, tasada en 3 pesetas.

Una viña al pago de Valdearenal, de 180 cepas, en 50.

Dos carros de lagar en el titulado de Manuel Espinosa, á los de la Charca, en 20.

Un suelo para cubillo, tercero de aforo, en la bodega titulada de Collaros, en 25.

Cuya subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado y en el municipal de Gumiel del Mercado el día 14 de Octubre próximo y hora de las doce de su mañana, advirtiéndose á los licitadores que por no haber títulos de propiedad de los bienes, será de cuenta del rematante el proveerse de ellos ó deberá conformarse con que se le dé un testimonio de adjudicación.

Dado en Aranda de Duero á 19 de Septiembre de 1903. = Isidro J. Garcia Alonso. = Por su mandato, Francisco Lorenzo de la Higuera.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía de Santibañez Zarzaguda.

Formado por este Ayuntamiento el padrón de carruajes de lujo para el presente año, queda expuesto al público en la Secretaría de este municipio por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que pueda ser examinado por los contribuyentes y presenten contra el mismo las reclamaciones que crean oportunas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Santibañez Zarzaguda 22 de Septiembre de 1903. = El Alcalde, Victoriano González.

Alcaldía de Jaramillo-Quemado.

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal de esta localidad para el año de 1904, queda expuesto en la Secretaría de este municipio por término de quince días, durante los cuales puede ser examinado y presentar las reclamaciones que se crean pertinentes para pasarlas á la Junta municipal conforme al artículo 147 de la ley Municipal.

Jaramillo-Quemado 23 de Septiembre de 1903. = El Alcalde, Fausto Sebastián.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Carazo.

Hontoria de Valdearados.
Pedrosa de Duero.

Alcaldía de Santa Maria Mercadillo.

Habiéndose anunciado vacante la plaza de Médico titular de este

distrito, sin que se haya presentado alguno á desempeñarla, se anuncia por segunda vez la referida plaza con la asignación de 30 pesetas anuales, que serán satisfechas por el Ayuntamiento por la asistencia de cinco familias pobres de la localidad, transeúntes pobres y casos de oficio, además de los que impone el reglamento benéfico sanitario municipal.

Los que aspiren á desempeñarla presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, acompañadas del título de su facultad, en el plazo de 30 días, pues trascurrido que sea no serán admitidas las que se presenten.

Santa Maria Mercadillo 16 de Septiembre de 1903. = El Alcalde, Venancio Peñacoba.

Alcaldía de Rebolledo de la Torre.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 200 pesetas y casa para vivir, cobradas de los fondos municipales por la asistencia de 10 familias pobres y casos de oficio; además recibirá 200 fanegas de trigo en buenas condiciones, cobradas todos los años en el mes de Septiembre y con obligación también de asistir á 180 familias acomodadas entre este pueblo y sus anejos Albacastro, Castreñas y Valtierra, distantes todos 2, 4 y 5 kilómetros.

Los aspirantes, que han de ser Licenciados en Medicina y Cirugía y llevar cuatro años de práctica, pretentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de 30 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, acompañando á las mismas los documentos necesarios para acreditar sus servicios y condiciones profesionales.

Rebolledo de la Torre 26 de Septiembre de 1903. = El Alcalde, Zacarias Alonso.

Alcaldía de Merindad de Montija.

Se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de este distrito, dotada con el sueldo anual de 50 pesetas, pagadas por trimestres de los fondos municipales.

Los aspirantes á ella presentarán sus instancias á esta Alcaldía en el término de 20 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, acompañando á ellas el título y demás documentos que justifiquen sus méritos.

Merindad de Montija 30 de Septiembre de 1903. = El Alcalde, P. O. Juan Gómez.

Alcaldía de La Puebla de Arganzón.

Se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de este Ayuntamiento, dotada con el haber de 233 pesetas anuales, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, por el surtido de medicamentos de una á quince familias pobres y casos de oficio.

El agraciado, que también surtirá al Hospital para los pobres que de tránsito queden enfermos en el mismo, por lo que recibirá en igual forma 17 pesetas, puede contratar las igualas con los vecinos de esta villa y pueblos que la circundan.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía dentro del término de 30 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

La Puebla de Arganzón 24 de

Septiembre de 1903. = El Alcalde, Fermin Aguayo.

Alcaldía de Villoruebo.

Se halla vacante la plaza de Profesor Veterinario de este distrito, dotada con el sueldo anual de diez pesetas, más la asistencia que preste á los ganados mayores de este distrito como particular, cuya cantidad y condiciones se expresan en el pliego que obra en la Secretaría municipal.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de 10 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Villoruebo 23 de Septiembre de 1903. = El Alcalde, Valentin Moreno.

Alcaldía de Mahamud.

Ignorándose el paradero de la joven Cristeta Saldaña, de diecisiete años de edad, estatura regular, color moreno, ojos pardos, pelo negro y corto, nariz regular, viste saya, chambra y delantal de percal, botas abiertas con mediasueñas y tachuelas y no lleva cédula personal, que se ausentó de la casa de D.^a Cesárea Campo, de esta vecindad, donde se hallaba sirviendo, se ruega á las Autoridades procedan á su detención, y, de ser habida, la pongan á disposición de su tío D. Venancio Saldaña, vecino de Presencio, que la reclama.

Mahamud 1.^o de Octubre de 1903. = El Alcalde, Juan Hermoso.

Alcaldía de Zalduendo.

Habiendo sido recogidos por orden del que suscribe en el río que pasa por esta jurisdicción varios mañones ó mañas de lino que se encontraban en las aguas contraviniendo los bandos municipales; se hace público con objeto de que la persona que se crea dueña de ellos pueda recogerlos en esta Alcaldía, previo pago de gastos y multa acordada, en el término de 30 días, pasados los cuales se venderán en pública subasta.

Zalduendo 25 de Septiembre de 1903. = El Alcalde, Justo Izquierdo.

Secretaría de la Junta provincial de Sanidad.

Hallándose desempeñadas interinamente las Subdelegaciones de Medicina, Farmacia y Veterinaria de los partidos que á continuación se expresan, y habiendo de proveerse en propiedad, la Comisión permanente de la Junta de Sanidad ha acordado que se anuncien las vacantes durante el plazo de treinta días, que comenzarán á contarse desde la publicación en el Boletín oficial de la provincia.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Sr. Gobernador civil, acompañando copia literal del título y justificantes de méritos y servicios, conforme se previene en el art. 83 de la Instrucción general de Sanidad de 14 de Julio próximo pasado.

Burgos 5 de Octubre de 1903. = Marcial Martinez Hernando.

Subdelegaciones de Medicina.
Aranda de Duero.
Lerma.
Roa.

De Farmacia.

Belorado.
Castrogeriz.
Miranda de Ebro.

Roa.
Salas de los Infantes.

De Veterinaria.

Aranda de Duero.
Briviesca.
Villarcayo.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

Pliego de condiciones generales para todos los aprovechamientos de maderas y leñas, que según Real orden de 18 de Septiembre último, se han de realizar en los montes públicos de esta provincia mediante subasta pública.

CONDICIONES ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS.

1.^a Las subastas se verificarán precisamente á las doce de la mañana del día señalado en el Boletín oficial, en la casa consistorial del Ayuntamiento en que radique el monte, bajo la presidencia del Alcalde, con asistencia de un delegado del Ingeniero Jefe de Montes y ante Notario público, á no ser que la tasación no exceda de 500 pesetas, ó que, aun excediendo, no hubiere Notario en el pueblo ó no fuese fácil su traslación á él, pues en estos casos asistirán el Secretario del Ayuntamiento y dos testigos.

2.^a Si hubiere señaladas más de una subasta en el mismo día y para productos de montes sitios en el mismo término municipal, se verificarán á continuación unas de otras por el orden en que estén anunciadas, y empezando la primera á las doce del día marcado.

3.^a Las subastas se harán por pujas abiertas durante media hora, transcurrida la cual se adjudicarán provisionalmente al mejor postor.

4.^a Las pujas versarán exclusivamente sobre el valor de la tasación, desechándose las que no ofrezcan por lo menos una cantidad igual á aquella.

5.^a El Alcalde remitirá al señor Ingeniero Jefe de montes el acta de subasta antes de pasados cuatro días desde el señalado para efectuarla.

6.^a La subasta no tendrá valor ni efecto hasta que sea aprobada por el Sr. Inspector, quien resolverá asimismo las reclamaciones que contra ella se presenten.

7.^a Para tomar parte en la subasta será preciso depositar en manos de quien la presida una cantidad igual al 10 por 100 de la tasación; estas sumas se devolverán al terminarse las pujas á excepción de la depositada por el mejor postor; éste, una vez aprobada la subasta, ampliará el depósito hasta el 10 por 100 del precio de adjudicación, devolviéndose aquél si en el reconocimiento final del disfrute resulta que éste se ha hecho con sujeción á las condiciones de este pliego, debiendo responder en otro caso de las multas de que hablan las condiciones 14 y siguientes.

8.^a En la escritura de adjudicación se obligará al rematante á aceptar todas las condiciones de este pliego, presentando al efecto un fiador abonado, y serán de su cuenta los gastos que ocasione el expediente de subasta.

En dicho documento se hará constar que queda hecho el depósito de que habla la condición anterior.

9.^a La licencia para efectuar el aprovechamiento se expedirá por el Ingeniero Jefe inmediatamente que la reclame el rematante.

te si presenta el testimonio de adjudicación, una comunicación del Alcalde en que conste que ha hecho el depósito de que trata la condición 7.ª y la carta de pago que acredite haber ingresado en Tesorería, con destino á la mejora de los montes públicos, el 10 por 100 de la cantidad á que suba el remate, cuya suma le servirá de primera partida de pago.

10. Despues de expedida la licencia, se entregará el monte al rematante por una comisión del pueblo dueño de él y un delegado del Ingeniero Jefe, levantándose acta del estado en que se encuentra el sitio de la corta y 200 metros á su rededor.

Si en este reconocimiento resultasen menos árboles que los subastados, se calculará á prorrata el precio de los que queden, siendo esta la cantidad que habrá de pagar el rematante.

11. El rematante podrá transformar los productos en carbón, tomando las precauciones necesarias para evitar incendios, y estableciendo las horneras en los sitios que le designe un empleado del ramo.

12. Todas las operaciones de corta y extracción de los productos deberán efectuarse en los plazos señalados en la licencia.

Estos plazos serán, por regla general, los señalados en el anuncio de subasta, pero teniendo en cuenta que no podrán pasar para las cortas de árboles del 30 de Septiembre de 1904, y para las rozas y podas del 30 de Abril del mismo año; en la inteligencia de que en dichos dias terminan los respectivos plazos, cualquiera que haya sido el tiempo transcurrido desde la fecha de la licencia.

En los aprovechamientos de maderas se fijará un plazo para efectuar el apeo y labra de los árboles, dejándolos en disposición de hacerse el recuento y marqueeo en blanco á que se refieren las condiciones facultativas 4.ª y 5.ª y otro plazo á continuación del primero, para hacer las restantes operaciones hasta dejar limpio el sitio de la corta.

13. No se dará curso á las solicitudes de prórroga del plazo para terminar las operaciones cuales-

quiera que sean las razones que se aduzcan, salvo en los casos siguientes: 1.º Cuando el aprovechamiento se haya suspendido por actos procedentes de la Administración. 2.º En virtud de disposición de los Tribunales fundada en una demanda de propiedad. 3.º Si se diere la imposibilidad absoluta de entrar en el monte por causas de guerra, sublevación, avenida ú otros accidentes de fuerza mayor debidamente justificada. En estos casos podrá tambien reclamarse la rescisión del contrato.

14. Una vez hecha la adjudicación de un aprovechamiento, no podrá, bajo ningun concepto, variarse el objeto de la subasta: de hacerlo abonará el rematante por vía de multa el doble del precio de lo aprovechado, restituyendo los productos ó su precio ó abonando los daños causados.

15. El rematante que dejara trascurrir los plazos señalados en los pliegos de condiciones y en las licencias sin haber hecho operación alguna en el monte ni entregado parte alguna del precio del remate, pagará una multa igual al 10 por 100 del mismo, además de la reparación de daños é indemnización de los perjuicios que se hubieren causado.

16. El rematante de productos forestales que diere principio al aprovechamiento sin estar provisto de la licencia de que habla la condición 9.ª, ó sin que se le haya entregado el monte, según se expresa en la 10, perderá lo cortado si está en el monte, abonando además su importe como multa; y en el caso de haber desaparecido, el doble del valor.

17. El rematante que dejare transcurrir los plazos señalados sin haber terminado las operaciones correspondientes á ellos, perderá los productos que aun no se hayan extraído del monte y el importe de lo que hubiese entregado á cuenta del precio del remate, con arreglo á las condiciones del contrato, todo lo que cederá en favor del dueño del monte, salvo el 10 por 100 del importe, que ingresará en el Tesoro, abonando además los daños y perjuicios causados al monte.

18. Al rematante que contra-

viniere á lo dispuesto en las condiciones de este pliego variando los sitios designados para establecer los hornos de carbón, las chozas ó talleres, caminos de saca y arrastre de productos, se le impondrá una multa que no será menor del 1 por 100 del valor del aprovechamiento, abonando además los daños y perjuicios.

19. Desde la fecha de la entrega del monte hasta que se dé al rematante el descargo del aprovechamiento, será responsable de los daños que se cometan en el sitio de la corta y en 200 metros alrededor de la misma, si no los denunciase antes de cuatro dias.

20. Una vez terminadas las operaciones de la corta y extracción, el rematante lo pondrá en conocimiento del Ingeniero y del Alcalde respectivos para que se efectúe el reconocimiento final del sitio de la corta.

21. El Alcalde del pueblo á que pertenece el monte cuidará, bajo su responsabilidad, de unir al expediente de subasta un ejemplar de este pliego de condiciones y otro del en que se anuncie la subasta.

22. El Ayuntamiento dueño del monte fijará las condiciones económicas relativas á los plazos y forma en que ha de satisfacerse por el rematante el valor de lo subastado y las unirá á este pliego, que estará de manifiesto en la Secretaria municipal

CONDICIONES FACULTATIVAS.

1.ª No se cortarán más ni otros árboles que los señalados con el marco del distrito en el tronco y en el tocón ó raigal.

2.ª La corta se hará precisamente por encima de la marca inferior y por debajo de la superior, cuidando de que la primera no desaparezca, pues se considerarán como cortados fraudulentamente todos los árboles en cuyo raigal no se viere el marco.

3.ª La caída de los árboles se dirigirá de modo que cause el menor daño, quedando prohibido cortar ninguno que no estuviere marcado, bajo el pretexto de facilitar el apeo.

4.ª La labra de los árboles se ejecutará en el sitio de su caída,

dejando unidas las distintas piezas obtenidas en cada trozo, hasta que se practique el recuento y marqueeo en blanco, sin cuyo requisito no podrán extraerse ni conducirse á las sierras, so pena de ser consideradas de procedencia ilegal.

5.ª El rematante dará aviso al Ingeniero Jefe del dia en que podrá hacerse el recuento en blanco, cuya operación se practicará por un delegado del Ingeniero, acompañado del rematante, ó persona que le represente.

6.ª Las rozas de monte bajo, podas y cortas de leña por entresaca señaladas por superficie, se efectuarán dentro de los límites que se demarquen y antes de 1.º de Mayo.

7.ª En las rozas y cortas á matorrasa se darán los cortes oblicuos y á flor de tierra, sin que de ellos resulten desgajes ni magullamientos, dejándose los resalvos que se prevengan de los mejor acondicionados.

8.ª Las podas se reducirán á cortar las ramas que impidan el crecimiento y buena configuración de los árboles que se indiquen en el anuncio de subasta, y de ningun modo se suprimirán todas las ramas ni se cortarán las guías.

9.ª Los clareos se ejecutarán entresacando los árboles mal configurados en la forma que se determina para cada aprovechamiento.

10. El rematante dejará limpio de despojos el sitio de la corta.

11. No se podrá cortar ni sacar productos del monte antes de salir ni después de ponerse el sol.

12. La saca y arrastre de los productos se practicará sin causar perjuicios en la cria nueva y siguiendo los caminos antiguos del monte.

13. Se prohíbe la extracción de frutos, yerbas, hojas verdes ó secas, raices, tierra, caza, pesca y todo otro producto que en el monte se encuentre y no haya sido objeto de la subasta.

14. Toda infracción de estas condiciones y de las disposiciones vigentes será castigada en la forma y con las penas determinadas en las mismas.

Burgos 1.º de Octubre de 1903.— El Ingeniero Jefe, Manuel Elizalde.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

Subastas.

Estado de los aprovechamientos de maderas y leñas, procedentes de los montes públicos, que en el año forestal de 1903 á 1904 se han de realizar, mediante subasta pública, en virtud de la Real orden de 18 de Septiembre último, con sujeción al pliego de condiciones que antecede.

Núm. del monte.	AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	MONTES.	Maderas.		Leñas	Tasación	NOMBRES Y LÍMITES de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.	PLAZO		Dia de la subasta.
				Número de árboles	Metros cúbicos				Número de estéreos	Pesetas.	
PARTIDO JUDICIAL DE BELORADO.											
3	Bascuñana.....	San Pedro.....	Bajoncillos.....	4	3	»	30	Depósito municipal.—8 piezas de haya y 3 de roble, procedentes de maderas decomisadas.....	»	1 mes.	9 Nbre.
16	Fresneda la Sierra..	Fresneda y Pradilla.	Las Zarzas.....	6	2	»	20	Depósito municipal.—22 piezas de haya, procedentes de maderas decomisadas.....	»	1 id.	7 id.
17	Idem.....	Fresneda.....	Zarzabala.....	200	206	»	1530	Zarzabala.—Entresaca de 200 hayas marcadas.....	3 meses.	2 id.	Idem.
21	Fresneña.....	Fresneña.....	Valdelomas.....	20	32	»	160	Valdelequin y Valdesancho.—Entresaca de 20 hayas marcadas.....	1 id.	1 id.	10 id.
25	Pineda de la Sierra.	Pineda.....	Haedo de la Pared..	100	24	»	120	Valdemoral.—Entresaca de 100 hayor- nas marcadas.....	2 id.	2 id.	3 id.
26	Idem.....	Idem.....	Barranco Malo.....	»	»	»	100	100 Las Vergazas.—N. rio, E. Pradillo, S. arroyo de las Vergazas, O. Ahedo de la Pared. Arranque de cepas de brezo para carbón.....	2 id.	2 id.	Idem.

29	Pradoluengo.....	Pradoluengo.....	El Acebal y la Vizcarra	50	70	»	350	Todo el monte.—Entresaca de 50 hayas marcadas.....	2 meses,	1 mes.	6 Nov.
32	Puras de Villafranca	Puras.....	Montesuso.....	50	78	»	390	Todo el monte.—Entresaca de 50 hayas marcadas.....	2 id.	1 id.	11 id.
32	Idem.....	Idem.....	Idem.....	6	3	»	30	Depósito municipal.—7 piezas de haya, procedentes de maderas decomisadas..	»	1 id.	Idem.
47	Santa Cruz del Valle	Santa Cruz y otros.	Abanza.....	3	2	»	20	Depósito municipal.—6 piezas de haya, procedentes de maderas decomisadas.	»	1 id.	5 id.

PARTIDO JUDICIAL DE BRIVIESCA

78	Cillaperlata.....	Cillaperlata.....	Sierra la Llana.....	80	43	»	210	El Cabo y los Heros.—Entresaca de 80 pinos marcados.....	3 id.	2 id.	3 id.
89	Pino de Bureba.....	Pino.....	La Maza.....	262	90	»	990	Depósito municipal.—262 pinos descortezados, procedentes de maderas decomisadas.....	»	1 id.	5 id.

PARTIDO JUDICIAL DE BURGOS

128	Palazuelos la Sierra.	Palazuelos.....	Majadal.....	»	»	60	120	El Quemado.—N. rio, E. Venador, S. Alto de la Cuerda, O. El Gamellar. Roza de mata baja de roble.....	2 id.	2 id.	5 id.
159	Villasur de Herreros	Villasur.....	El Robledo.....	»	»	150	300	Acebal y Montalba.—N. Vizar, E. El Acebalejo, S. arroyo de Hontaltoa, O. arroyo de Valdecarros. Poda de roble dejando guias.....	2 id.	2 id.	4 id.
160	Villorobe.....	Villorobe.....	La Cabeza.....	»	»	50	100	Arroyo-Mediano.—N. rio Trichelela, E. arroyo Vallejo, S. Alto de la Isa, O. arroyo primero. Poda de roble dejando guias.....	1 id.	1 id.	3 id.

PARTIDO JUDICIAL DE LERMA

166	Cuevas S. Clemente.	Cuevas.....	Monte Mayor.....	»	»	50	100	Ladera de Peña la Miel.—Entresaca de 12 robles y 13 encinas puntisecos marcados.....	2 id.	2 id.	3 id.
168	Mecerreyes.....	Mecerreyes.....	Encinar.....	»	»	350	700	Los Canchales.—N. Vallejo Valdecuevas, E. camino de la Calzada, S. Vallejo Valdeespinosa, O. Tierras de labor. Relimpia de matas bajas de encina dejando los mejores resalvos de 3 en 3 metros.....	3 id.	2 id.	4 id.
169	Retuerta.....	Retuerta.....	Majadal.....	»	»	250	500	Hornera de la Simona.—N. Vallejo del Cerro y Senda del Roble La Junta, E. camino de Valdepuestas y Valdelacueva, S. camino de Castroceniza á Ura, O. Peña-Escalera. Roza de mata de encina dejando resalvos de 3 en 3 metros.....	3 id.	2 id.	5 id.

PARTIDO JUDICIAL DE MIRANDA DE EBRO

188	Condado de Treviño	Laño.....	Obecuna.....	»	»	100	200	El Jaral.—N. Barranco Aisturi, E. Los Pechos, S. corta anterior, O. Cuartel de Obecuna. Entresaca de haya joven para carboneo, dejando resalvos y los pies mejor acondicionados y aquellos que no pasen de 40 centímetros.....	2 id.	2 id.	3 id.
-----	--------------------	-----------	--------------	---	---	-----	-----	--	-------	-------	-------

PARTIDO JUDICIAL DE SALAS DE LOS INFANTES

203	Arauzo de Miel.....	Arauzo y Doña Santos.	Pinar.....	400	236	»	1550	Todo el monte.—Entresaca de 400 pinos marcados.....	3 id.	2 id.	3 id.
203	Idem.....	Idem.....	Idem.....	23	4	»	60	Depósito municipal.—53 piezas de pino, procedentes de maderas decomisadas..	»	1 id.	Idem.
205	Barbadillo Herreros	Barbadillo y otros..	Lomo-Mediano.....	100	136	»	1360	La Magdalena.—Entresaca de 100 hayas marcadas.....	3 id.	2 id.	4 id.
205	Idem.....	Idem.....	Idem.....	100	154	»	2540	Barbellidas.—Entresaca de 100 hayas marcadas.....	3 id.	2 id.	Idem.
205	Idem.....	Barbadillo.....	Idem.....	100	142	»	1420	Tejada.—Entresaca de 100 hayas marcadas.....	3 id.	2 id.	Idem.
205	Idem.....	Idem.....	Idem.....	100	156	»	1360	Campillos.—Entresaca de 100 hayas marcadas.....	3 id.	2 id.	Idem.
205	Idem.....	Idem.....	Idem.....	200	197	»	1980	Matabecerros y Redondal.—Entresaca de 200 robles marcados.....	4 id.	2 id.	Idem.
205	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	300	300	Camporredondo.—N. Peñuela, E. Estillana, S. y E. rio. Arranque de brezo para carbón.....	6 id.	3 id.	Idem.
207	Barbadillo del Pez..	Idem.....	Uria.....	80	66	»	660	Todo el monte.—Entresaca de 80 robles marcados.....	2 id.	1 id.	3 id.
212	Canicosa.....	Canicosa.....	Pinar.....	42	24	»	490	Depósito municipal.—189 piezas de pino, procedentes de maderas decomisadas, de las que cuatro se hallan en el depósito de Salas.....	»	1 id.	10 id.
213	Idem.....	Regumiel.....	Idem.....	250	298	»	2090	Todo el monte.—Entresaca de 250 pinos huecos marcados.....	3 id.	2 id.	Idem.
221	La Gallega.....	La Gallega.....	Peña-Aguda.....	107	13	»	130	Depósito municipal.—119 piezas en rollo y 95 labradas de pino, procedentes de maderas decomisadas.....	»	1 id.	7 id.
223	Hontoria del Pinar..	Hontoria y otros....	Pinar.....	1065	194	»	3880	Depósito municipal.—2233 piezas de pino, procedentes de maderas decomisadas, de las que 128 se hallan en el depósito de Salas.....	»	2 id.	14 id.
226	Huerta de Rey.....	Huerta.....	El Pinar.....	400	338	»	2030	Matarrubias y Cubillo del Aro.—Entresaca de 400 pinos marcados.....	4 id.	2 id.	4 id.
226	Idem.....	Idem.....	Idem.....	36	10	»	100	Depósito municipal.—104 piezas de pino, procedentes de maderas decomisadas..	»	1 id.	Idem.
228	Jaramillo la Fuente.	Jaramillo y Barbadillo del Pez..	Bardal y Sierra.....	200	162	»	810	Ahedo de la Trampa.—Entresaca de 200 hayas marcadas.....	3 id.	2 id.	Idem.

238	Mamolar	Mamolar	Nava	152	14	»	210	Depósito municipal.—282 piezas en rollo y 50 tablas de pino de dos metros de largo, procedentes de maderas decomisadas.	»	1 mes.	5 Nov.
239	Monasterio la Sierra	Monasterio	Dehesa ó Frecha	30	42	»	420	El Cueto y Ladera.—Entresaca de 30 robles marcados.	2 meses.	1 id.	16 id.
241	Monterrubio	Monterrubio	La Dehesa	30	72	»	720	Ropila.—Entresaca de 30 hayas marcadas.	2 id.	1 id.	3 id.
241	Idem	Idem	Idem	120	224	»	1680	Las Povedas.—Entresaca de 120 pinos marcados.	3 id.	1 id.	Idem.
241	Idem	Idem	Idem	30	60	»	600	Fuente de los Gamelleros.—Entresaca de 30 pinos marcados.	2 id.	1 id.	Idem.
241	Idem	Idem	Idem	100	74	»	740	Majada Rio Linares.—Entresaca de 100 robles marcados.	2 id.	1 id.	Idem.
242	Idem	Idem	La Humbría	60	82	»	820	Todo el monte.—Entresaca de 60 hayas marcadas.	2 id.	1 id.	Idem.
243	Neila	Neila	Ahedo-Pinar	120	140	»	840	Todo el monte.—Entresaca de 120 pinos secos y desarraigados marcados.	3 id.	2 id.	7 id.
243	Idem	Idem	Idem	100	184	»	1840	Santa Catalina.—Entresaca de 100 pinos marcados.	3 id.	2 id.	Idem.
243	Idem	Idem	Idem	250	488	»	4880	La Tejera y Peña-Aguda.—Entresaca de 250 pinos marcados.	4 id.	2 id.	Idem.
243	Idem	Idem	Idem	250	475	»	4750	Garganta de Paul Grande y La Majada.—Entresaca de 250 pinos marcados.	4 id.	2 id.	Idem.
244	Palacios de la Sierra	Palacios	Campiña y Bañuelos	209	74	»	300	Arroyo-Frio.—209 pinos muertos por un incendio.	2 id.	1 id.	12 id.
244	Idem	Idem	Idem	51	33	»	660	Depósito municipal.—181 piezas de pino y 9 de roble, procedentes de maderas decomisadas.	»	1 id.	Idem.
245	Idem	Idem	Dehesa Bercolar	25	72	»	900	La Humbría.—Entresaca de 25 robles marcados.	2 id.	1 id.	Idem.
250	Pinilla los Barruecos	Pinilla	Pinar	320	136	»	1020	Majada de las Vacas y Corral de los Novillos.—Entresaca de 320 pinos marcados.	3 id.	2 id.	6 id.
250	Idem	Idem	Idem	10	1	»	20	Depósito municipal.—19 piezas de pino en rollo; proceden de maderas decomisadas.	»	1 id.	Idem.
251	Quintanar de la Sierra	Quintanar	La Dehesa	30	26	»	260	Rozavientos.—Entresaca de 30 hayas marcadas.	2 id.	1 id.	9 id.
251	Idem	Idem	Idem	1342	598	»	4790	Todo el monte.—Entresaca de 1342 pinos secos, desarraigados, marcados.	3 id.	2 id.	Idem.
251	Idem	Idem	Idem	30	40	»	400	Todo el monte.—Entresaca de 30 robles marcados.	2 id.	1 id.	Idem.
253	Idem	Quintanar y otros	Revengea	100	100	»	750	Todo el monte.—Entresaca de 100 pinos marcados.	2 id.	1 id.	Idem.
254	Rabanera del Pinar	Rabanera	Las Cuadrillas	500	144	»	870	El Robledillo y Bercoloso.—Entresaca de 500 pinos marcados.	3 id.	2 id.	13 id.
254	Idem	Idem	Idem	105	24	»	480	Depósito municipal.—284 piezas de pino, procedentes de maderas decomisadas.	»	1 id.	Idem.
255	Riocavado	Riocavado	La Dehesa	100	100	»	1000	Ahedo-Grande.—Entresaca de 100 hayas marcadas.	2 id.	1 id.	5 id.
255	Idem	Idem	Idem	20	16	»	200	La Paul.—Entresaca de 20 robles marcados.	1 id.	1 id.	Idem.
255	Idem	Idem	Idem	»	»	»	100	100 La Sierra.—N. camino de Pineda, E. camino de Barbadillo, S. Puerto-Manquillo, O. camino. Arranque de brezo para carbón.	3 id.	2 id.	Idem.
271	Valle Valdelaguna	Tolbaños de Arriba	Ahedo y Dehesa	100	144	»	1220	Las Beredas.—Entresaca de 100 pinos marcados.	2 id.	1 id.	6 id.
274	Idem	Huerta de Arriba	La Dehesa	20	36	»	360	El Barranco.—Entresaca de 20 pinos marcados.	1 id.	1 id.	Idem.
274	Idem	Idem	Idem	100	176	»	1760	Campo de las Ormas.—Entresaca de 100 pinos marcados.	2 id.	1 id.	Idem.
274	Idem	Idem	Idem	12	7	»	140	Depósito municipal.—30 piezas de pino labradas.	»	1 id.	Idem.
275	Idem	Tolbaños de Abajo	Idem	50	62	»	500	Los Orcajuelos.—Entresaca de 50 pinos marcados.	2 id.	1 id.	Idem.
276	Idem	Bezares	Estillana	40	46	»	460	Estillana.—Entresaca de 40 hayas marcadas.	2 id.	1 id.	Idem.
276	Idem	Barbadillo Herreros	Idem	100	94	»	940	Estillana.—Entresaca de 100 hayas marcadas.	3 id.	2 id.	Idem.
277	Idem	Huerta de Arriba y otros	Patria	40	54	»	540	Hoyo-Viejo.—Entresaca de 40 pinos marcados.	2 id.	1 id.	Idem.
278	Idem	Huerta de Abajo	Rio Baraja	100	76	»	530	Rio-Baraja.—Entresaca de 100 pinos marcados.	2 id.	1 id.	Idem.
279	Idem	Huerta de Arriba	Santa Engracia	100	158	»	1040	Hoyo Carzo.—Entresaca de 100 pinos marcados.	2 id.	1 id.	Idem.
280	Idem	Huerta y Tolbaños de Abajo	Sierra-Campiña	100	162	»	1460	Pedregal.—Entresaca de 100 pinos marcados.	2 id.	1 id.	Idem.
280	Idem	Idem	Idem	100	136	»	1360	Hondón del Infierno.—Entresaca de 100 hayas marcadas.	2 id.	1 id.	Idem.
289	Vilviestre del Pinar	Vilviestre	Matarrucha	62	37	»	740	Depósito municipal.—127 piezas de pino labradas, de las que 70 se hallan depositadas en el Ayuntamiento de Salas de los Infantes.	»	1 id.	11 id.

PARTIDO JUDICIAL DE SEDANO

295	Alfoz de Bricia	Montejo	Dehesa	70	59	»	600	Todo el monte.—Entresaca de 70 robles marcados.	3 meses.	2 meses.	3 Nov.
305	Alfoz de Santa Gadea	Santa Gadea	La Mata ó Dehesa	30	95	»	950	Todo el monte.—Entresaca de 30 hayas marcadas.	2 id.	2 id.	4 id.
306	Idem	Quintanilla	Las Matas	10	9	»	90	Todo el monte.—Entresaca de 5 robles y 5 hayas marcadas.	2 id.	2 id.	Idem.
339	Valle Hoz de Arriba	Cilleruelo de Bezana	La Dehesa	30	68	»	680	Todo el monte.—Entresaca de 30 robles marcados.	2 id.	2 id.	5 id.
360	Valle Valdebezana	Montoto	Matorral y Corella	20	38	»	380	Todo el monte.—Entresaca de 20 robles marcados.	2 id.	2 id.	6 id.

PARTIDO JUDICIAL DE VILLARCAYO.

368	Aldeas de Medina...	Criales.....	Los Mazos.....	8	5	»	60	Depósito municipal.—8 pinos depositados en el pueblo de Criales.....	»	1 mes.	3 Nov.
369	Idem.....	Betarres.....	Regoya.....	21	2	»	20	Depósito municipal.—21 pinos depositados en el pueblo de Betarres.....	»	1 id.	Idem.
376	Berberana..	Berberana.....	El Pinar.....	100	63	»	500	Valle de San Juan.—Entresaca de 100 pinos marcados.....	2 meses.	2 id.	5 id.
381	Espinoza los Monteros.	Quintana y Berrueza	Edilla.....	5	8	»	160	Todo el monte.—Entresaca de 5 robles marcados.....	2 id.	2 id.	3 id.
385	Idem.....	Bárceñas y otros...	Pico y Costal.....	4	14	»	280	El Pico.—Entresaca de 4 robles marcados.....	2 id.	2 id.	Idem.
385	Idem.....	Idem.....	Idem.....	10	33	»	660	El Pico y Costal.—Entresaca de 10 robles marcados.....	2 id.	2 id.	Idem.
385	Idem.....	Idem.....	Idem.....	6	4	»	80	El Costal.—Entresaca de 6 robles marcados.....	2 id.	2 id.	Idem.
387	Idem.....	Quintana los Prados.	Santotis.....	5	10	»	180	Todo el monte.—Entresaca de 5 robles marcados.....	2 id.	2 id.	Idem.
422	Junta de Rio de Losa	Rio y otros.....	Lobera.....	»	»	»	500 1000	Barrera de la Arena.—N. camino de Rio de Losa, E. cinco marcos de pie de encina, S. y O. pared del monte y tierras labrantías.—Roza de mata baja de roble y encina, dejando los mejores resalvos y aquellos que pasen de 30 centímetros de circunferencia.....	2 id.	2 id.	4 id.
433	J. de S. Martin de Losa	Hozalla.....	Toyo.....	98	30	»	270	Depósito municipal.—98 pinos que se hallan depositados en el pueblo de Hozalla.....	»	1 id.	3 id.
434	Idem.....	Mambliga.....	Idem.....	40	7	»	60	Depósito municipal.—40 pinos depositados en el pueblo de Hozalla.....	»	1 id.	Idem.
454	Jurisd. de S. Zadornil	San Zadornil y otros	Arcena.....	900	530	»	3700	Hayalijo.—Entresaca de 900 pinos marcados.....	3 id.	2 id.	6 id.
454	Idem.....	Idem.....	Idem.....	500	410	»	2870	Los Lanchares.—Entresaca de 500 pinos marcados.....	3 id.	2 id.	Idem.
471	Merindad de Montija	Gayangos.....	Los Llanos.....	»	»	»	100 200	Todo el monte.—Entresaca de 100 robles inmaderables marcados.....	2 id.	2 id.	Idem.
479	Mer. de Sotoscueva.	Quint. ^a Sotoscueva..	La Dehesa.....	6	15	»	230	Todo el monte.—Entresaca de 6 robles marcados.....	2 id.	1 id.	4 id.
480	Idem.....	Quint. ^a del Rebollar.	Idem.....	16	50	»	1250	Todo el monte.—Entresaca de 16 robles marcados.....	2 id.	2 id.	Idem.
486	Idem.....	Quint. ^a y Cornejo...	Mayor.....	6	7	»	140	Depósito municipal.—16 piezas labradas de roble, depositadas en Quintanilla del Rebollar.....	»	1 id.	Idem.
493	Idem.....	Redondo y otros....	Valmayor.....	5	4	»	80	Depósito municipal.—11 piezas labradas de roble depositadas en Redondo.....	»	1 id.	Idem.
522	Mer. de Valdivielso.	Panizares.....	Prado la Isa.....	300	204	»	1230	El Cerro.—Entresaca de 300 pinos marcados.....	3 id.	2 id.	5 id.
523	Trespaderne.....	Tartalés de Cilla...	Pociles.....	400	274	»	1650	Regoyo.—Entresaca de 400 pinos marcados.....	3 id.	2 id.	4 id.
555	Valle de Mena.....	Vallejuelo.....	Pedranco.....	»	»	»	600 600	Peña-Mayor.—N. Escaño, E. Raya de Siones, S. Raya de Losa, O. Raya de Sopeniano.—Roza de mata baja de haya dejando los mejores resalvos.....	3 id.	2 id.	7 id.
563	Idem.....	Sopeniano y Cadagua.	Peña.....	»	»	»	600 600	Peña-Mayor.—N. Escaño, E. Raya de Vallejuelos, S. Raya de Losa, O. El Portillo.—Roza de mata baja de haya, dejando los mejores resalvos.....	3 id.	2 id.	Idem.
574	Valle de Tobalina..	San Martin de Don..	Pinar.....	600	374	»	1490	Calleja Ciega y Calleja de Cobaltorun.—Entresaca de 600 pinos marcados....	3 id.	2 id.	Idem.
575	Idem.....	Santa Maria de Garoña y otros.	Unión.....	»	»	»	1000 1000	Navetilla.—N. tres marcos en tejo, encina y roblizo, E. La Berezada de Senda de Peña-Delaira, S. camino.—Corta de mata baja de roble y encina, dejando los mejores resalvos.....	3 id.	2 id.	Idem.

Burgos 1.º de Octubre de 1903.—El Ingeniero Jefe, Manuel Elizalde.

ANUNCIOS PARTICULARES.

BANCO DE BURGOS.

Compra y venta de valores del Estado, entregando los títulos en el acto.

Compra y venta de valores en comisión en las Bolsas de España y extranjero.

Compra de oro español y de toda clase de monedas y billetes extranjeros, así como de toda clase de cupones.

Giros, cuentas corrientes, descuentos, préstamos, créditos, depósitos de valores, metálico y alhajas, y, en general, todas las operaciones bancarias.

Imposiciones y Caja de Ahorros 1

Se necesita un sementero, que sepa andar con bueyes, en casa de Lucas Villangómez. Para tratar, Huelgas, 37, Burgos. 4—4

ISIDRO PLAZA
COMERCIANTE BANQUERO Y CAMBIANTE DE MONEDAS
Isla, 5, Burgos.

Casa fundada en el año de 1855.

Horas de oficina: de 9 á 2 y de 4 á 7.

Venciendo el 1.º de Octubre el cupón del 4 por 100 interior, Obligaciones del Ayuntamiento de Burgos y Obligaciones del ferrocarril Norte de España, pone en conocimiento de los interesados que tengan pignorados ó depositados dicha clase de valores en esta casa, que desde el día de hoy se pagan dichos cupones.

Burgos 16 Septiembre de 1903. 4—4

En el centro del mercado de cereales en Burgos se vende una casa con sus grandes almacenes entarimados. Produce siete pesetas diarias. Informará D. Enrique Zamorano Térrida, Agente de Negocios, Lain-Calvo. 2—3

ANTIGUA PAÑERIA

DEL

SUCESOR DE MARCOS MARTINEZ,

Lain-Calvo, 3, (Trascorrales)

BURGOS.

Se han recibido gran número de piezas de paños negros de Ezcaray, Bejar, Villoslada y Enciso para capas, y, en clases finas, para mantillas.

Trajés de corte, mas de cien dibujos, y en merinos y lanas para vestidos y abrigos ha llegado una gran colección.

En mantas y tapabocas hay donde escoger, desde 13 á 500 reales cada uno, con mas de cuarenta precios intermedios, así como en panas, bayetas, tartanes é inglesinas, á precios muy económicos.

Especialidad en paños azules para becas de Colegiales, y en merinos, terciopelos, estambres y paños de dos varas de ancho para uso de los Sres. Sacerdotes.

Precio fijo. 1

GRAN RELOJERÍA

DE

LUIS TORRES,

RELOJERO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO,

Plaza Mayor, 28,

BURGOS.

Gran surtido en relojes de pared, bolsillo y despertadores, á precios baratísimos.

Especialidad en composturas, un año de garantía.

Cadenas y cordones de todas clases.

Colocaciones y reparaciones en relojes de torre.

Antes de comprar visitad esta casa, que es la que más barato vende. 1

SANTA OLALLA,

OCULISTA,

Huerto del Rey 2 y 4, principal, esquina á la Liana. Consulta de once á una. 1

IMPRESA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.